



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 23 de mayo de 1989

Año VIII. Núm. 61

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990

Página

861

Página

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTOS DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA, ANGUIANO, CIRUEÑA ENCISO, EL REDAL, SORZANO, TORMANTOS, TORRECILLA EN CAMEROS Y TORREMENTALBO

Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja

909

AYUNTAMIENTOS DE ALMARZA DE CAMEROS, ARNEDILLO, BAÑARES, DAROCA DE RIOJA, HORNOS DE MONCALVILLO, LAGUNILLA DE JUBERA, MEDRANO, PINILLOS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, SAN TORCUATO, SANTURDE DE RIOJA, SANTURDEJO, SOJUELA, SOTES, SOTO EN CAMEROS VENTOSA Y EL VILLAR DE ARNEDO

Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja

909

D. Administración Electoral

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones al Parlamento Europeo 1989, relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio

910

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

910

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE BARCELONA

Edicto

911

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédulas de citación

911

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

912

Cédula de citación

912

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Adjudicación definitiva de la contratación de las obras de "Construcción de ocho (8) viviendas de protección oficial, promoción pública en Fuenmayor"	912	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento de las plantas primera, segunda y tercera del edificio anejo a la Casa Consistorial, y de la segunda planta del edificio principal de la Casa Consistorial	914
Adjudicación definitiva de la contratación de las obras de "Acondicionamiento grupo noventa y cuatro (94) viviendas Gonzalo de Berceo, Haro (I a Rioja)"	912	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro del equipo informático para la Unidad de Obras y Urbanismo	914
Subasta sin trámite de admisión previa para la construcción de "afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, segunda fase, tramo Ayuntamiento-Puente de Cidacos"	912	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento del local destinado a la Unidad de Obras y Urbanismo	914
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "señalización horizontal de diversas carreteras"	912	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento de la planta baja del edificio anejo a la Casa Consistorial	914
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "ensanche y mejora del firme de la carretera LO-8331 de la N-111 a Nestares"	913	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de material para el acondicionamiento de parques y jardines	914
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "instalación de barreras de seguridad en la Ctra. C-113 tramo: Venta de Goyo en el p.k. 98 al 118"	913	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	914
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO	913	Devolución de avales	914
Concurso para la contratación del servicio de limpieza de diversos edificios públicos	913	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	914
AYUNTAMIENTO DE BRIONES	913	Subasta de aprovechamientos forestales	914
Concurso para la adjudicación del servicio de bar de las Piscinas Municipales	913		
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	913		
Adjudicación de las obras de remodelación parcial de la planta baja y sótanos de la Casa Consistorial	913		
Devolución de fianza	914		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 10 de mayo de 1989, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990 I.A.26

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha venido elaborando hasta la fecha sus Presupuestos atendiendo fundamentalmente a criterios Orgánicos-Económicos, excepto en el ejercicio económico de 1989 que, con carácter meramente informativo se incluyó la Clasificación Funcional.

Sin embargo, la necesidad de adecuar el instrumento presupuestario a las técnicas de presupuestación y priorización del gasto público, así como a los objetivos en el marco del Plan de Desarrollo Regional, hace necesario proceder a su elaboración desde un criterio funcional, en el que se detallen las actividades a realizar por el Ejecutivo cara a la consecución de los objetivos marcados.

Fruto de todo ello, viene a ser esta Orden en la que se regula el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990.

Así pues, y a través del sistema informático de Presupuestos, se procederá a su elaboración de forma descentralizada, correspondiendo a cada Centro Gestor la elaboración de su anteproyecto, facilitando para su realización la simulación de los anteproyectos, con la finalidad de optimizar el proceso de selección del proyecto.

Por ello, y en virtud de las competencias que en esta materia corresponden a la Consejería de Hacienda y Economía, se dictan las siguientes normas:

1.— PROCESO PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

1.1.— Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990, se enmarcan dentro de los instrumentos de asignación del gasto por objetivos.

Su valoración, en términos que en cada caso se establecen, abarcará:

- a) A la Administración Autónoma de La Rioja.
- b) A las Sociedades Autónomas.

1.2.— Al mismo tiempo, y en el ámbito del gasto, la elaboración del Presupuesto se basará en:

- a) La definición y concreción de los objetivos y tareas que se prevea alcanzar (Memoria de Objetivos).
- b) La determinación de los Proyectos de inversión a incluir en los Presupuestos, en base a la información detallada en las Fichas de Inversiones.
- c) La determinación de las transferencias corrientes y de capital a incluir en los Presupuestos, en base a la información detallada en las fichas de transferencias corrientes y de capital.
- d) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros previos para lograr tales objetivos (Memoria de Ingresos).

1.3.— En base a esta información, la Dirección General de Economía y Presupuestos elaborará los estados de gastos de Anteproyecto y de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990 y, en coordinación con los demás Centros Gestores de la Consejería de Hacienda y Economía que gestionen recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación al Consejero de Hacienda y Economía, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.— DOCUMENTACION Y PLAZOS PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

2.1.— Los Centros Gestores incluidos en la letra a). del apartado 1.1. anterior, utilizarán como justificación de las operaciones contenidas en el proceso de elaboración del Presupuesto, la documentación que se detalla en el Anexo II y III de esta Orden.

Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará directamente por los Centros Gestores afectados, para su remisión a la Dirección General de Economía y Presupuestos, mientras que en otros, se obtendrá de forma automática como subproducto del Sistema Informático de elaboración de Presupuestos, siendo la Dirección General de Economía y Presupuestos quien recobrará dicha información del propio Sistema Informático, una vez generada en el mismo por los distintos Centros Gestores.

La documentación necesaria para proceder a la elaboración de los anteproyectos, deberán estar en situación de ser tratadas por la Dirección General de Economía y Presupuestos en los plazos que a tal fin se determinen por la misma.

2.2.— Sociedades Autónomas: Las Sociedades Autónomas a las que sea de aplicación el artículo 6.1 a) del Real Decreto 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cumplimentarán y remitirán a la Consejería de Hacienda

y Economía, en los plazos en que ésta determine, la documentación exigida por la misma.

3.— ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recogerán en el de Gastos, las obligaciones que, como máximo, se pueda reconocer, y en el de Ingresos los derechos se prevea liquidar.

3.1.— Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se efectuará por Categorías económicas.

3.2.— Estructura General del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructurará por Centros Gestores, los cuales respondan a criterios orgánicos que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En el caso de los gastos, se relacionarán atendiendo a la clasificación económica y funcional de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije.

4.— CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1.— Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Sociedades Autónomas se clasifican:

— Por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

4.2.— Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Sociedades Autónomas se clasifican:

— Por Unidades Orgánicas.

— Por Categorías Económicas.

— Por funciones.

4.2.1.— Clasificación por Unidades Orgánicas.

La Clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los niveles que se indican a continuación:

a) A la Administración Autónoma de La Rioja. Se estructurará en tres niveles orgánicos: Secciones, Servicios y Centros Presupuestarios.

b) Sociedades Autónomas.

4.2.2.— Clasificación por Categorías Económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, según se detalla en el Anexo I de esta Orden. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en el Anexo I, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de atípicos, para lo cual se cumplimentará la Ficha de Estructura Económica no tipificada.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo, a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990.

4.2.3.— Clasificación por Funciones. Los Estados de Gastos se numerarán y denominarán según la estructura funcional contenida en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

1.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos a desarrollar y aclarar las presentes normas en la parte a que se refiere a sus respectivas competencias, a cuyo efecto podrá dictar las instrucciones que sean necesarias, referidas al contenido de la presente disposición.

2.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos para adaptar las estructuras presupuestarias recogidas en esta Orden, a las posibles modificaciones que puedan producirse en la Comunidad Autónoma durante el período de elaboración de los Presupuestos Generales para 1990.

3.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación económica, y criterios de imputación del gasto.

Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.

Logroño, 10 de mayo de 1989.— El Consejero de Hacienda y Economía, José J. Bonet Bordenave-Gassetat.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
INGRESOS
ESTRUCTURAS ECONOMICAS

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
10			SOBRE LA RENTA
	101		SOBRE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIV. COMERCIALES E INDUSTR.
	102		SOBRE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS
11			SOBRE EL CAPITAL
	110		IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
	111		IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO

CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
21			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
	211		TRANSMISIONES PATRIMONIALES
	212		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
29			TRIBUTOS EXTINGUIDOS.
	290		TRIBUTOS EXTINGUIDOS.

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
30			VENTA DE BIENES.
	300		PUBLICACIONES.
		3001	VENTAS DEL B.O. DE LA RIOJA.
		3002	VENTAS DEL B.O. DE LA DIPUTACION GENERAL.
		3003	VENTAS DE PUBLICACIONES DEL I.E.R.
		3004	VENTAS IMPRESOS
		3005	VENTAS DE PUBLICACIONES DE CULTURA
	301		VENTA DEL D.S.D.G.
	302		VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFIA
	303		VENTA DE LIBROS E IMPRESOS DE INDUSTRIA
	304		VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
		3040	VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS.
		3041	EXPLORACIONES AGRARIAS
	305		VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO.
	306		VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES.
		3060	APROVECHAMIENTO MONTES C.A. DE LA RIOJA
		3061	MONTES CONSORCIADOS.
	309		VENTA DE OTROS BIENES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N			
31	310	3091	VENTA DE CARTONES DE BINGO			
			PRESTACION DE SERVICIOS.			
			SERVICIOS SANITARIOS.			
			3100	HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA		
			3101	CENTRO ASISTENCIAL "REINA SOFIA".		
		311			ASISTENCIA SOCIAL.	
				3110	HOGAR INFANTIL.	
				3111	RESIDENCIA IREGUA.	
				3112	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA.	
				3113	CENTRO "EDISON" RINCON DE SOTO.	
				3114	UNIDAD DE MINUSVALIDOS.	
				3115	GUARDERIAS INFANTILES.	
			312			TARIFAS DE PUBLICIDAD.
					3120	ANUNCIOS BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA.
				313		
			3130		MATRICULAS CONSERVATORIO.	
			3131	OTROS DERECHOS DE CURSOS Y SEMINARIOS.		
		314			SERVICIOS PRESTADOS DE LABORATORIO.	
				3140	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
				3141	LABORATORIO AGRARIO.	
				3142	ESTACION ENOLOGICA.	
		315			CULTURA Y DEPORTES.	
				3150	CAMPAMENTOS.	
				3151	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	
				3152	RESIDENCIA JUVENIL.	
				3153	CUOTAS ESCUELA DE TEATRO	
				3154	CUOTAS ESCUELA DE CERAMICA	
	3155		VENTA LOCALIDADES IBERPOP.			
	3159		OTROS INGRESOS.			
319				PRESTACION DE OTROS SERVICIOS.		
	32				TASAS FISCALES.	
321			TASAS SOBRE EL JUEGO.			
33			TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS.			
	332			AGRICULTURA.		
			3320	ORDENACION Y DEFENSA IND. AGRICOLA, FORESTAL Y PEC. TASA 21.03.		
			3321	APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS. TASA 21.04.		
			3322	GESTION TECNICO FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMOS. TASA 21.09.		
			3323	PRESTACION DE SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS. TASA 21.10.		
			3324	PERMISO PESCA. TASA 21.13.		
			3325	LICENCIA PESCA. TASA 21.21.		
			3326	TASA EJECUCION PERSONAL FACULTATIVO DE MONTES. TASA 21.14.		

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		3327	LICENCIA DE CAJA. TASA 21.07
	333		SALUD.
		3330	TASAS SANITARIAS. TASA 25.01
	334		INDUSTRIA.
		3340	SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE INDUSTRIA. TASA 20.01.
	335		OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
		3350	LICENCIAS Y TRANSPORTES, CARRETERAS Y TASAS, D.O. CARRETERAS.
		3351	VIVIENDA PROTECCION OFICIAL. TASA 17.11
		3352	CEDULAS DE HABITABILIDAD.
	336		TASAS DIRECCION DE OBRAS.
	337		CULTURA
		3370	MUSEO; BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTORICO: TASA 26.11
38			REINTEGROS.
	380		DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS SIN REPOSICION LEGAL.
	381		DE PRESUPUESTO CORRIENTE.
39			OTROS INGRESOS.
	390		POR DERECHOS DE EXAMEN PARA PROVISION DE PLAZAS (D.G.)
	391		RECARGOS Y MULTAS.
		3910	RECARGOS DE APREMIO.
		3911	INTERESES DE DEMORA.
		3912	MULTAS Y SANCIONES.
		3919	OTROS.
	392		RECOGIDA DE RESIDUOS.
	393		RECAUDACION DE TRIBUTOS
	399		INGRESOS DIVERSOS.
		3991	RECURSOS EVENTUALES.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
40			DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
	401		DE DIVERSOS MINISTERIOS.
		4015	DEL MINISTERIO DE CULTURA
	402		% DE PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO.
	405		PENSIONES ASISTENCIALES
41			DE ORGANISMOS AUTONOMOS.
	410		DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.
		4100	ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y DE APUESTAS DEL ESTADO
	411		DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y ANALOGAS.
42			TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS
44			DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
	440		DE EMPRESAS PUBLICAS.
	441		DE OTROS ENTES PUBLICOS.
45			DE COMUNIDADES AUTONOMAS.
46			DE CORPORACIONES LOCALES.
	461		APORTACION PARA DEPURADORAS VERTEDEROS.
	462		APORTACION R.S.U. (AYUNTAMIENTOS)
47			DE EMPRESAS PRIVADAS.
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
49			DEL EXTERIOR.
	490		PARTICIPACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A PROGRAMA DE ACT. FORMATIVAS
		4900	PARTICIPACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A PROGRAMA DE ACT. FORMATIVAS

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
50			INTERESES DE TITULOS Y VALORES.
	500		DEL ESTADO.
		5000	INTERESES PRESTAMO COMPENSACION ITE NO PERCIBIDO CAZAR
		5001	INTERESES PRESTAMO ITE NO PERCIBIDO CAJARIOJA
51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS
	510		DE LA D.G. DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.
		5100	VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL CASTAÑARES DE RIOJA.
		5101	VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL RUAVIEJA.
		5102	VIVIENDA RURAL
		5103	157 VIVIENDAS EN LOBETE.
		5104	64 VIVIENDAS EN LOBETE.
		5105	REHABILITACION CASO ANTIGUO LOGROÑO.
		5106	VIVIENDAS DE LOBETE
		5107	OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS
52			INTERESES DE DEPOSITOS.
	520		BANCOS Y CAJAS DE AHORRO.
53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
	537		DE EMPRESAS PRIVADAS.
54			RENTA DE BIENES INMUEBLES.
	540		ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.
		5408	ALQUILERES LOCALES COMERCIALES.
		5409	RENTAS DE VIVIENDAS.
	541		ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS.
	549		OTRAS RENTAS.
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N	
59	550		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.	
		5500	RESERVA NACIONAL DE CAMEROS.	
		5501	COTO SOCIAL DE CORNAGO.	
		5502	COTO NACIONAL DE EZCARAY.	
	551			APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES.
			5510	GESTION FONDO DE MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES.
			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	
	599		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
60			DE TERRENOS.
	600		VENTA DE SOLARES.
	601		VENTA DE FINCAS RUSTICAS.
61			DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES
	610		ENAJENACION DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES
	619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N	
70	700		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	
			SUBVENCIONES GENERALES.	
		7001	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL.	
		701		PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.
			7010	PLAN REGIONAL.
			7011	PLAN DE ACCION CONJUNTA.
			7012	PLAN MEJORA RED VIARIA LOCAL.
		702		DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.
			7020	DEL MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGIA PARA OBRAS ELECTRIFICACION RURAL.
			7021	DEL MINISTERIO DE CULTURA
			7022	DIRECCION GENERAL DE TRAFICO
7024	DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO			
7025	DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERACION LOCAL			
71			DE ORGANISMOS AUTONOMOS.	
	710			ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.
		7100	INPYME	
	711		DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, IND., FINANCIEROS Y ANALOGOS.	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
74			DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.
	740		DE EMPRESAS PUBLICAS.
	741		DE OTROS ENTES PUBLICOS.
75			DE COMUNIDADES AUTONOMAS.
76			DE CORPORACIONES LOCALES.
	760		AYUNTAMIENTOS.
		7600	PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
		7601	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIO OJA
	761		APORTACION CONSTRUCCION ESTACIONES DEPURADORAS AGUAS RESIDUALES
78			DE FAMILIAS.
	780		APORTACIONES DE FAMILIAS.
		7800	APORTACION VECINAL A PLANES
79			OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
	790		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAPITULO 8.- VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
82			REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS.
	820		A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
		8201	AMORTIZACION PRESTAMO ITE NO PERCIBIDO CAZAR
		8202	AMORTIZACION PRESTAMO ITE NO PERCIBIDO CAJARIOJA
	823		A ORGANISMOS AUTONOMOS.
	824		A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.
	825		A COMUNIDADES AUTONOMAS.
	826		A CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES.
		8260	CASTAÑARES DE RIOJA V.P.O.
		8261	VIVIENDAS VARIOS GRUPOS VPO
		8262	VIVIENDA RURAL
		8263	LOGROÑO 157 V.P.O. LOBETE
		8264	LOGROÑO 64 V.P.O. LOBETE
		8265	VIVIENDAS DE LOBETE
		8266	VIVIENDA OBRA SINDICAL DEL HOGAR
		8267	A AYUNTAMIENTOS
	827		A EMPRESAS PRIVADAS.
	828		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
83			REINTEGROS DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.
	830		REINTEGRO DE DEPOSITOS.
	831		REINTEGRO DE FIANZAS.
84			ENAJENACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
87	844		DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.
	847		DE EMPRESAS PRIVADAS.
			REMANENTES DE TESORERIA.
	871		REMANENTE.

CAPITULO 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
90			EMISION DE DEUDA PUBLICA.
92			PRESTAMOS RECIBIDOS.
	920		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
		9200	DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA. 2A.FASE CASCO HISTORICO DE LOGROÑO
		9201	RUA VIEJA I.P.P.V.
	921		DE ORGANISMOS AUTONOMOS.
		9210	PRESTAMOS I.P.P.V. 73 VIVIENDAS RUAVIEJA.
	924		DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.
	925		DE COMUNIDADES AUTONOMAS.
	926		DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES.
	927		DE EMPRESAS PRIVADAS.
		9270	PRESTAMOS A CONCERTAR CON ENTIDADES FINANCIERAS
	928		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
	929		DEL EXTERIOR.
93			DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS
	930		DEPOSITOS RECIBIDOS.
	931		FIANZAS RECIBIDAS.
		9310	DERECHOS DE PAPEL DE FIANZAS.
		9311	DERECHOS DE FIANZAS, CONTRATOS, ARRENDAMIENTOS (ELECTRA DE LOGROÑO).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
GASTOS
ESTRUCTURAS ORGANICAS

SECCION 01.- DIPUTACION GENERAL

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		DIPUTACION GENERAL

SECCION 02.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

SECCION 03.- HACIENDA Y ECONOMIA.

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
03		INTERVENCION GENERAL
04		DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

SECCION 04.- ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
03		D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

SECCION 05.- AGRICULTURA Y ALIMENTACION

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	EXPLOTACIONES AGRARIAS
02		D.G. INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA
03		D.G. ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMEN
04		D. G. MONTES Y CONSERVACION NATURALEZA

SECCION 06.- SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		D.G. DE SANIDAD ALIMEN. Y PROTEC. CONSUM
03		DIRECCION GENERAL DE SALUD
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD
	03	HOSPITAL DE LA RIOJA
	04	HOSPITAL "REINA SOFIA"

SECCION 06.- SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
04		DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	RESIDENCIA IREGUA
	03	CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO
	04	MARQUES DE VALLEJO
	05	GUARDERIAS INFANTILES
	06	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA

SECCION 07.- INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		D.G. DE INDUSTRIA Y TURISMO
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	I.T.V.
03		D.G. DE TRABAJO FOMENTO Y COMERCIO

SECCION 08.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	CONSERVATORIO DE MUSICA
02		DIRECCION GENERAL DE CULTURA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	ARCHIVO HISTORICO
	03	BIBLIOTECA PUBLICA.
	04	MUSEO
	05	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO
03		DIRECCION GENERAL DE DEPORTES
04		DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD
05		INSTITUTO ESTUDIOS RIOJANOS

SECCION 09.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		D.G. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
03		D.G. DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIV.

SECCION 11.- DEUDA PUBLICA

SERVICIO	CENTRO	E X P L I C A C I O N
01		DEUDA PUBLICA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
GASTOS
ESTRUCTURAS ECONOMICAS TIPIFICADAS

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
10			ALTOS CARGOS
	100		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS
		10000	RETRIBUCIONES BASICAS
		10001	OTRAS REMUNERACIONES
11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
	110		RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		11000	RETRIBUCIONES BASICAS
		11001	OTRAS REMUNERACIONES
12			FUNCIONARIOS
	120		RETRIBUCIONES BASICAS
		12000	SUMA DE BASICAS
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
		12101	COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO
		12102	INDEMNIZACION DE RESIDENCIA
		12103	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS
		12104	OTRAS REMUNERACIONES
		12106	NOCTURNIDAD Y FESTIVOS Y TRABAJOS EXTRAS
	122		RETRIBUCIONES EN ESPECIE
		12200	CASA VIVIENDA
		12201	VESTUARIO
		12202	BONIFICACIONES
		12209	OTRAS
	123		ASIGNACION POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
13			LABORALES
	130		LABORAL FIJO
		13000	RETRIBUCIONES BASICAS
		13001	OTRAS REMUNERACIONES
	131		LABORAL EVENTUAL
		13100	RETRIBUCIONES BASICAS
		13101	OTRAS REMUNERACIONES
		13106	NOCTURNIDAD, FESTIVOS Y TRABAJOS EXTRAS.
14			OTRO PERSONAL
	141		OTRO PERSONAL
		14100	CONTRATADO EN REGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO
		14101	PERSONAL VARIO
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
	150		PRODUCTIVIDAD
	151		GRATIFICACIONES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
	160		CUOTAS SOCIALES
		16000	SEGURIDAD SOCIAL
		16001	MUFACE
		16002	MUNPAL
		16009	OTRAS
	161		PRESTACIONES SOCIALES
		16100	PENSIONES A FUNCIONARIOS
		16101	PENSIONES A FAMILIARES
		16102	PENSIONES EXCEPCIONALES
		16103	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIONES ANTICIPADAS
		16109	COMPLEMENTO FAMILIAR
	162		GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL
		16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		16201	ECONOMATOS Y COMEDORES
		16202	TRANSPORTES DE PERSONAL
		16203	BONIFICACIONES
		16204	BECAS
		16205	AYUDAS SOCIALES (MUFACE, S.S.)
		16206	FONDO DE ACCION SOCIAL PARA FUNCIONARIOS
		16207	SEGUROS
		16209	OTROS
	163		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL
		16300	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		16301	ECONOMATOS Y COMEDORES
		16302	TRANSPORTES DE PERSONAL
		16303	BONIFICACIONES
		16304	BECAS PERSONAL LABORAL
		16305	AYUDAS SOCIALES
		16307	SEGUROS
		16309	OTROS
17			ATENCIONES DIVERSAS
	170		INPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
20			ARRENDAMIENTOS
	200		TERRENOS Y BIENES NATURALES
	202		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
21	203		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE
	204		MATERIAL DE TRANSPORTE
	205		MOBILIARIO Y ENSERES
	206		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION
	209		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			REPARACION Y CONSERVACION
	210		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		21001	INMOVILIZADO PROPIO
		21002	INMOVILIZADO ARRENDADO
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		21201	INMOVILIZADO PROPIO
		21202	INMOVILIZADO ARRENDADO
	213		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE
		21301	INMOVILIZADO PROPIO
		21302	INMOVILIZADO ARRENDADO
	214		MATERIAL DE TRANSPORTE
		21401	INMOVILIZADO PROPIO
		21402	INMOVILIZADO ARRENDADO
	215		MOBILIARIO Y ENSERES
		21501	INMOVILIZADO PROPIO
		21502	INMOVILIZADO ARRENDADO
216		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	
	21601	INMOVILIZADO PROPIO	
	21602	INMOVILIZADO ARRENDADO	
219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
	21901	INMOVILIZADO PROPIO	
	21902	INMOVILIZADO ARRENDADO	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
	220		MATERIAL DE OFICINA
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
		22001	MOBILIARIO Y ENSERES
		22002	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS
		22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
		22004	MATERIAL INFORMATICO
	221		SUMINISTROS
		22100	ENERGIA ELECTRICA
		22101	AGUA
		22102	GAS
		22103	COMBUSTIBLES
		22104	VESTUARIO

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
		22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
		22107	MATERIALES ESPECIALES
		22109	OTROS SUMINISTROS
	222		COMUNICACIONES
		22200	TELEFONICAS
		22201	POSTALES
		22202	TELEGRAFICAS
		22203	TELEX Y TELEFAX
		22204	TELETIPO
		22209	OTRAS
	223		TRANSPORTE
	224		PRIMAS DE SEGUROS
		22400	EDIFICIOS Y LOCALES
		22401	VEHICULOS Y MAQUINARIA
		22408	OTRO INMOVILIZADO
		22409	OTROS RIESGOS
	225		TRIBUTOS
	226		GASTOS DIVERSOS
		22600	CANONES
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
		22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS
		22605	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES
		22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS
		22607	ORGANIZACION CURSOS PERFECCIONAMIENTO PERSONAL
		22609	OTROS
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
		22700	LIMPIEZA Y ASEO
		22701	SEGURIDAD
		22702	VALORACIONES Y PERITAJES
		22703	POSTALES
		22705	PROCESOS ELECTORALES
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
		22707	PRESTACION SERVICIO S.A.I.C.A.R.
		22709	OTROS
23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO
	230		DIETAS
	231		GASTOS DE VIAJE.
	232		TRASLADOS.
	233		OTRAS INDEMNIZACIONES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
24			SERVICIOS NUEVOS
	240		ARRENDAMIENTOS
	241		REPARACION Y CONSERVACION
	242		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
25			ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
30			DEUDA INTERIOR
	300		INTERESES OBLIGACIONES Y BONOS
		30000	DEUDA PUBLICA DIPUTACION RIOJA 08-04-81
	302		PRIMAS DE REEMBOLSO DE OBLIGACIONES Y BONOS
	309		GASTOS EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION
31			DEUDA EXTERIOR
	310		INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN PESETAS
	311		INTERESES DE OBLIGACIONES Y BONOS EN DIVISAS
	312		PRIMA REEMBOLSO OBLIGACIONES Y BONOS
	318		DIF.DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA DE OBLIG.Y BONOS
	319		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION
32			PRESTAMOS Y ANTICIPOS
	320		INTERESES PRESTAMOS .- BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.
		32000	INTERESES PRESTAMOS I.P.P.V.
	321		INTERES PRESTAMOS .- BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
		32101	EXPEDIENTE 47.163 - CENTRO EDISON
		32102	PRESTAMOS NUM. 8510400003 Y 8508300003
	322		INTERESE PRESTAMOS .- CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA.
		32201	PRESTAMO 21.104-ESCRITURA 1.079 DEL 5-06-81
		32202	PRESTAMO 21.520 ESCRITURA 968 DE 5-11-81
		32203	PRESTAMO 21.521 ESCRITURA 970 DEL 5-11-81
		32204	PRESTAMO 21.655 ESCRITURA 1.201 DE 9-12-81
	323		INTERESES PRESTAMOS .- CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA.
		32301	PRESTAMO 251.00005-5 ESCRITURA 971 DEL 5-11-81
		32302	PRESTAMO 25.00004-8 ESCRITURA 977 DE 5-11-81
		32303	PRESTAMO 25.10003-0 ESCRITURA 1.085 DE 23-11-81
	324		INTERESES PRESTAMOS I.P.P.V.
		32401	INTERESES PRESTAMOS I.P.P.V.
	325		INTERESES CREDITOS.- CAJARIOJA
		32501	CUENTA DE CREDITO 61.70011503-5 DE 6-12-82
		32502	CUENTA DE CREDITO NUM. 61-70012711-3

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
33	328		DIF.CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA DE PRESTAMOS Y ANTICIPOS
	329		GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION
		32901	A FORMALIZAR PARA FINANCIACION DEL EJERCICIO 1988
		32902	A FORMALIZAR PARA LA FINANCIACION DEL EJERCICIO 1989
			DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS
		330	INTERESES DE DEPOSITOS
		331	INTERESES DE FIANZAS
		332	INTERESES DE DEMORA
		339	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	34		
	340		GASTOS FINANCIEROS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
40			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
	400		*****
	401		*****
	402		*****
	403		*****
	404		*****
	405		*****
	406		*****
	407		*****
	408		*****
	409		*****
41			A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
	410		*****
	411		*****
	412		*****
	413		*****
	414		*****
	415		*****
	416		*****
	417		*****
	418		*****
	419		*****
42			A LA SEGURIDAD SOCIAL
	420		*****
	421		*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	422		*****
	423		*****
	424		*****
	425		*****
	426		*****
	427		*****
	428		*****
	429		*****
43			A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS
	430		*****
	431		*****
	432		*****
	433		*****
	434		*****
	435		*****
	436		*****
	437		*****
	438		*****
	439		*****
44			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS
	440		*****
	441		*****
	442		*****
	443		*****
	444		*****
	445		*****
	446		*****
	447		*****
	448		*****
	449		*****
45			A COMUNIDADES AUTONOMAS
	450		*****
	451		*****
	452		*****
	453		*****
	454		*****
	455		*****
	456		*****
	457		*****
	458		*****
	459		*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
46			A CORPORACIONES LOCALES
	460		*****
	461		*****
	462		*****
	463		*****
	464		*****
	465		*****
	466		*****
	467		*****
	468		*****
	469		*****
47			A EMPRESAS PRIVADAS
	470		*****
	471		*****
	472		*****
	473		*****
	474		*****
	475		*****
	476		*****
	477		*****
	478		*****
	479		*****
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	480		*****
	481		*****
	482		*****
	483		*****
	484		*****
	485		*****
	486		*****
	487		*****
	488		*****
	489		*****
49			AL EXTERIOR
	490		*****
	491		*****
	492		*****
	493		*****
	494		*****
	495		*****
	496		*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	497		*****
	498		*****
	499		*****

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
60			PROYECTOS DE INVERSION NUEVA
	600		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		60000	ADQUISICION
		60002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60004	PERSONAL
		60005	OTROS
	602		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		60200	ADQUISICIONES
		60201	CONSTRUCCION
		60202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60204	PERSONAL
		60205	OTROS
	603		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		60300	ADQUISICION
		60301	CONSTRUCCION
		60302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60304	PERSONAL
		60305	OTROS.
	604		MATERIAL DE TRANSPORTE
		60400	ADQUISICION
		60401	CONSTRUCCION
		60402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60404	PERSONAL
		60405	OTROS
	605		MOBILIARIO Y ENSERES
		60500	ADQUISICION
		60501	CONSTRUCCION
		60502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION	
61	606	60504	PERSONAL	
		60505	OTROS.	
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	
		60600	ADQUISICION	
		60601	CONSTRUCCION	
		60602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		60603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		60604	PERSONAL	
		60605	OTROS	
		607		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			60700	ADQUISICION
			60701	CONSTRUCCION
	60702		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	60703		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	60704		PERSONAL	
	60705		OTROS	
	608			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		60800	ADQUISICION	
		60801	CONSTRUCCION	
		60802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD	
		60803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		60804	PERSONAL	
		60805	OTROS	
		609		INMOVILIZADO INMATERIAL
	60900		ADQUISICION	
	60902		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	60903		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
60904	PERSONAL			
60905	OTROS			
610			FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	
			TERRENOS Y BIENES NATURALES	
	61000	ADQUISICION		
	61002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
	61003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	61004	PERSONAL		
	61005	OTROS		
	611		CONSTRUCCION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	
		61101	CONSTRUCCION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	
		61104	PERSONAL	
61105		OTROS		
612		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
	61200	ADQUISICIONES		

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		61201	CONSTRUCCION
		61202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		61203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61204	PERSONAL
		61205	OTROS
	613		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		61300	ADQUISICION
		61301	CONSTRUCCION
		61302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		61303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61304	PERSONAL
		61305	OTROS
	614		MATERIAL DE TRANSPORTE
		61400	ADQUISICION
		61401	CONSTRUCCION
		61402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		61403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61404	PERSONAL
		61405	OTROS
	615		MOBILIARIO Y ENSERES
		61500	ADQUISICION
		61501	CONSTRUCCION
		61502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		61503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61504	PERSONAL
		61505	OTROS
	616		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		61600	ADQUISICION
		61601	CONSTRUCCION
		61602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		61603	INCORPORACION BIENES Y SERVICIOS
		61604	PERSONAL
		61605	OTROS
	617		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		61700	ADQUISICION
		61701	CONSTRUCCION
		61702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		61703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61704	PERSONAL
		61705	OTROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION	
62	618		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
		61800	ADQUISICION	
		61801	CONSTRUCCION	
		61802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		61803	TRANSMISION DE BIENES Y SERVICIOS	
	619	61804	PERSONAL	
		61805	OTROS	
			INMOVILIZADO INMATERIAL	
		61900	ADQUISICION	
		61902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD	
	620	61903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		61904	PERSONAL	
		61905	OTROS	
			PLAN OBRAS Y SERVICIOS	
			TERRENOS Y BIENES NATURALES	
	622	6200	62000	ADQUISICION
			62002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
			62003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
			62004	PERSONAL
			62005	OTROS
		6220	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			62201	ADQUISICIONES
			62202	CONSTRUCCION
			62203	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
			62204	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	623	62205	PERSONAL	
			OTROS	
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
		62301	ADQUISICION	
		62302	CONSTRUCCION	
624	62303	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
	62304	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	62305	PERSONAL		
		OTROS		
		MATERIAL DE TRANSPORTE		
62400	62400	ADQUISICION		
	62401	CONSTRUCCION		
	62402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
	62403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	62404	PERSONAL		
	62405	OTROS		

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	625		MOBILIARIO Y ENSERES
		62500	ADQUISICION
		62501	CONSTRUCCION
		62502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62504	PERSONAL
		62505	OTROS
	626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		62600	ADQUISICION
		62601	CONSTRUCCION
		62602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62603	INCORPORACION BIENES Y SERVICIOS
		62604	PERSONAL
		62605	OTROS
	627		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		62700	ADQUISICION
		62701	CONSTRUCCION
		62702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62704	PERSONAL
		62705	OTROS
	628		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		62800	ADQUISICION
		62801	CONSTRUCCION
		62802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62804	PERSONAL
		62805	OTROS
	629		INMOVILIZADO INMATERIAL
		62900	ADQUISICION
		62902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62904	PERSONAL
		62905	OTROS
63			COMARCAS ACCION ESPECIAL
	630		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		63000	ADQUISICION
		63002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63004	PERSONAL
		63005	OTROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		63200	ADQUISICIONES
		63201	CONSTRUCCION
		63202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63204	PERSONAL
		63205	OTROS
	633		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		63300	ADQUISICION
		63301	CONSTRUCCION
		63302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63304	PERSONAL
		63305	OTROS
	634		MATERIAL DE TRANSPORTE
		63400	ADQUISICION
		63401	CONSTRUCCION
		63402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63404	PERSONAL
		63405	OTROS
	635		MOBILIARIO Y ENSERES
		63500	ADQUISICION
		63501	CONSTRUCCION
		63502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63504	PERSONAL
		63505	OTROS
	636		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		63600	ADQUISICION
		63601	CONSTRUCCION
		63602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63604	PERSONAL
		63605	OTROS
	637		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		63700	ADQUISICION
		63701	CONSTRUCCION
		63702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63704	PERSONAL
		63705	OTROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
64	638		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		63800	ADQUISICION
		63801	CONSTRUCCION
		63802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		63803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	639	63804	PERSONAL
		63805	OTROS
			INMOVILIZADO INMATERIAL
		63900	ADQUISICION
		63902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	640	63903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		63904	PERSONAL
		63905	OTROS
			PLAN ORDINARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
			TERRENOS Y BIENES NATURALES
	642	64000	ADQUISICION
		64002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		64003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		64004	PERSONAL
		64005	OTROS
	643		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		64200	ADQUISICIONES
		64201	CONSTRUCCION
		64202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		64203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
644	64204	PERSONAL	
	64205	OTROS	
		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
	64300	ADQUISICION	
	64301	CONSTRUCCION	
	64302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	64303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	64304	PERSONAL	
	64305	OTROS	
		MATERIAL DE TRANSPORTE	
	64400	ADQUISICION	
	64401	CONSTRUCCION	
	64402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	64403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	64404	PERSONAL	
	64405	OTROS	

64500	ADQUISICION	
64501	CONSTRUCCION	
64502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
64503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
64504	PERSONAL	
64505	OTROS	
646	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	
64600	ADQUISICION	
64601	CONSTRUCCION	
64602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
64603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
64604	PERSONAL	
64605	OTROS	
647	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
64700	ADQUISICION	
64701	CONSTRUCCION	
64702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
64703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
64704	PERSONAL	
64705	OTROS	
648	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
64800	ADQUISICION	
64801	CONSTRUCCION	
64802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
64803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
64804	PERSONAL	
64805	OTROS	
649	INMOVILIZADO INMATERIAL	
64900	ADQUISICION	
64902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
64903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
64904	PERSONAL	
64905	OTROS	
650	ELECTRIFICACION RURAL	
65000	TERRENOS Y BIENES NATURALES	
	ADQUISICION	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	652		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		65200	ADQUISICIONES
		65201	CONSTRUCCION
		65202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65204	PERSONAL
		65205	OTROS
	653		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		65300	ADQUISICION
		65301	COSNTRUCCION
		65302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65304	PERSONAL
		65305	OTROS
	654		MATERIAL DE TRANSPORTE
		65400	ADQUISICION
		65401	CONSTRUCCION
		65402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65404	PERSONAL
		65405	OTROS
	655		MOBILIARIO Y ENSERES
		65500	ADQUISICION
		65501	CONSTRUCCION
		65502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65504	PERSONAL
		65505	OTROS
	656		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		65600	ADQUISICION
		65601	CONSTRUCCION
		65602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65604	PERSONAL
		65605	OTROS
	657		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		65700	ADQUISICION
		65701	CONSTRUCCION
		65702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION	
66	658	65704	PERSONAL	
		65705	OTROS	
			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
		65800	ADQUISICION	
		65801	CONSTRUCCION	
		65802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		65803	INCORPORACION BIENES Y SERVICIOS	
		65804	PERSONAL	
		65805	OTROS	
		659		INMOVILIZADO INMATERIAL
	65900		ADQUISICION	
	65902		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	65903		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	65904		PERSONAL	
	65905		OTROS	
	660			PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION
				TERRENOS Y BIENES NATURALES
			66000	ADQUISICION
			66002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		66004	PERSONAL	
		66005	OTROS	
		662		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			66200	ADQUISICIONES
			66201	CONSTRUCCION
	66202		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	66203		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	66204		PERSONAL	
	66205		OTROS	
	663			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			66300	ADQUISICION
			66301	CONSTRUCCION
66302		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
66303		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
66304		PERSONAL		
66305		OTROS		
664			MATERIAL DE TRANSPORTE	
		66400	ADQUISICION	
		66401	CONSTRUCCION	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		66402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66404	PERSONAL
		66405	OTROS
	665		MOBILIARIO Y ENSERES
		66500	ADQUISICION
		66501	CONSTRUCCION
		66502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66504	PERSONAL
		66505	OTROS
	666		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		66600	ADQUISICION
		66601	CONSTRUCCION
		66602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66604	PERSONAL
		66605	OTROS
	667		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		66700	ADQUISICION
		66701	CONSTRUCCION
		66702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66704	PERSONAL
		66705	OTROS
	668		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		66800	ADQUISICION
		66801	CONSTRUCCION
		66802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		66803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66804	PERSONAL
		66805	OTROS
	669		INMOVILIZADO INMATERIAL
		66900	ADQUISICION
		66902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66904	PERSONAL
		66905	OTROS
67			PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION
	670		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		67000	ADQUISICION

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		67002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		67003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67004	PERSONAL
		67005	OTROS
	672		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		67200	ADQUISICIONES
		67201	CONSTRUCCION
		67202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		67203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67204	PERSONAL
		67205	OTROS
	673		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		67300	ADQUISICION
		67301	CONSTRUCCION
		67302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		67303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67304	PERSONAL
		67305	OTROS
	674		MATERIAL DE TRANSPORTE
		67400	ADQUISICION
		67401	CONSTRUCCION
		67402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67404	PERSONAL
		67405	OTROS
	675		MOBILIARIO Y ENSERES
		67500	ADQUISICION
		67501	CONSTRUCCION
		67502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67504	PERSONAL
		67505	OTROS
	676		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		67600	ADQUISICION
		67601	CONSTRUCCION
		67602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67604	PERSONAL
		67605	OTROS
	677		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		67700	ADQUISICION

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION		
68	678	67701	CONSTRUCCION		
		67702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
		67703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
		67704	PERSONAL		
		67705	OTROS		
			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		
		67800	ADQUISICION		
		67801	CONSTRUCCION		
		67802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
		67803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	679		67804	PERSONAL	
			67805	OTROS	
				INMOVILIZADO INMATERIAL	
			67900	ADQUISICION	
			67902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
			67903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
			67904	PERSONAL	
			67905	OTROS	
				PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION	
		680			TERRENOS Y BIENES NATURALES
			68000	ADQUISICION	
			68002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD	
			68003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
			68004	PERSONAL	
			68005	OTROS	
	682				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
				68200	ADQUISICIONES
				68201	CONSTRUCCION
				68202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
			68203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		68204	PERSONAL		
		68205	OTROS		
683				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
			68300	ADQUISICION	
			68301	CONSTRUCCION	
		68302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD		
		68303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
		68304	PERSONAL		
		68305	OTROS		
	684			MATERIAL DE TRANSPORTE	
			68400	ADQUISICION	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		68401	CONSTRUCCION
		68402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		68403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68404	PERSONAL
		68405	OTROS
	685		MOBILIARIO Y ENSERES
		68500	ADQUISICION
		68501	CONSTRUCCION
		68502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		68503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68504	PERSONAL
		68505	OTROS
	686		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		68600	ADQUISICION
		68601	CONSTRUCCION
		68602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68604	PERSONAL
		68605	OTROS
	687		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		68700	ADQUISICION
		68701	CONSTRUCCION
		68702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68704	PERSONAL
		68705	OTROS
	688		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		68800	ADQUISICION
		68801	CONSTRUCCION
		68802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		68803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68804	PERSONAL
		68805	OTROS
	689		INMOVILIZADO INMATERIAL
		68900	ADQUISICION
		68902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		68903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68904	PERSONAL
		68905	OTROS
			PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	690		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		69000	ADQUISICION
		69002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	692		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		69200	ADQUISICIONES
		69201	CONSTRUCCION
		69202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69204	PERSONAL
		69205	OTROS
	693		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		69300	ADQUISICION
		69301	CONSTRUCCION
		69302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69304	PERSONAL
		69305	OTROS
	694		MATERIAL DE TRANSPORTE
		69400	ADQUISICION
		69401	CONSTRUCCION
		69402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69404	PERSONAL
		69405	OTROS
	695		MOBILIARIO Y ENSERES
		69500	ADQUISICION
		69501	CONSTRUCCION
		69502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69504	PERSONAL
		69595	OTROS
	696		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		69600	ADQUISICION
		69601	CONSTRUCCION
		69602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69603	INCORPORACION BIENES Y SERVICIOS
		69604	PERSONAL
		69605	OTROS
	697		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		69700	ADQUISICION

69702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
69703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
69704	PERSONAL
69705	OTROS
698	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
69800	ADQUISICION
69801	CONSTRUCCION
69802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
69803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
69804	PERSONAL
69805	OTROS
699	INMOVILIZADO INMATERIAL
69900	ADQUISICION
69902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
69903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
69904	PERSONAL
69905	OTROS

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
70			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
	700		*****
	701		*****
	702		*****
	703		*****
	704		*****
	705		*****
	706		*****
	707		*****
	708		*****
	709		*****
71			A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
	710		*****
	711		*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	716		*****
	717		*****
	718		*****
	719		*****
72			A LA SEGURIDAD SOCIAL
	720		*****
	721		*****
	722		*****
	723		*****
	724		*****
	725		*****
	726		*****
	727		*****
	728		*****
	729		*****
73			A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS
	730		*****
	731		*****
	732		*****
	733		*****
	734		*****
	735		*****
	736		*****
	737		*****
	738		*****
	739		*****
74			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS
	740		*****
	741		*****
	742		*****
	743		*****
	744		*****
	745		*****
	746		*****
	747		*****
	748		*****
	749		*****
75			A COMUNIDADES AUTONOMAS
	750		*****
	751		*****
	752		*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	753		*****
	754		*****
	755		*****
	756		*****
	757		*****
	758		*****
	759		*****
76			A CORPORACIONES LOCALES
	760		*****
	761		*****
	762		*****
	763		*****
	764		*****
	765		*****
	766		*****
	767		*****
	768		*****
	769		*****
77			A EMPRESAS PRIVADAS
	770		*****
	771		*****
	772		*****
	773		*****
	774		*****
	775		*****
	776		*****
	777		*****
	778		*****
	779		*****
78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	780		*****
	781		*****
	782		*****
	783		*****
	784		*****
	785		*****
	786		*****
	787		*****
	788		*****
	789		*****
79			AL EXTERIOR

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
	790		*****
	791		*****
	792		*****
	793		*****
	794		*****
	795		*****
	796		*****
	797		*****
	798		*****
	799		*****

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
80			ADQUISICION DE DEUDA INTERIOR
	800		COMPRA BONOS Y OBLIGACIONES CORTO PLAZO
	802		COMPRA OBLIG.Y BONOS A MEDIO Y LARGO PLAZO
81			ADQUISICION DE DEUDA EXTERIOR
	810		COMPRA OBLIG.Y BONOS A CORTO PLAZO EN PESETAS
	811		COMPRA OBLIG.Y BONOS CORTO PLAZO, EN DIVISAS
	812		COMPRA OBLIG.Y BONOS MEDIO Y LARGO PLAZO EN PESETAS
	813		COMPRA OBLIG.Y BONOS MEDIO Y LARGO PLAZO DIVISAS-DESARR.DIV.DEUDA O EM
82			CONCESION DE PRESTAMOS
	820		PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS CORTO PLAZO EN \$-DESARR.POR SECTORES
	821		PRESTAMOS Y ANTIC. A CORTO PLAZO EN DIVISAS
	822		PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO EN PESETAS
	823		PRESTAMOS Y ANTIC.MEDIO Y LARGO PLAZO EN DIVISAS-DESARR.DIV.PRES.Y VTO
83			CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS
	830		DEPOSITOS CONSTITUIDOS
	831		FIANZAS CONSTITUIDAS
84			ADQUISICION DE ACCIONES
	840		COMPRA DE ACCIONES DE EMPRESAS PUBLICAS
		84000	GESTUR
		84001	VALDEZCARAY.
		84002	GAS RIOJA.
		84003	SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO.
	841		COMPRA DE ACCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS
	842		COMPRA DE ACCIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
90			AMORTIZACION DE DEUDA INTERIOR
	900		CANCEL. OBLIGAC.Y BONOS CORTO PLAZO
	902		CANCELACION DE OBLIG.Y BONOS MEDIO Y LARGO PLAZO
91			AMORTIZACION DE DEUDA EXTERIOR
	910		CANCELACION DE OBLIG.Y BONOS CORTO PLAZO EN PESETAS
	911		CANC.OBLIGAC.Y BONOS CORTO PLAZO EN DIVISAS
	912		CANCELACION OBLIGAC.Y BONOS MEDIO Y LARGO PLAZO EN PESETAS
	913		CANC.OBLIGAC.Y BONOS MEDIO Y LARGO PLAZO EN DIVISAS
92			AMORTIZACION DE PRESTAMOS
	920		CANCELACION PRESTAMOS LARGO PLAZO .- BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.
		92001	CUOTA AMORTIZACION CONTRATOS FORMALIZADOS.
		92002	DE ENDEUDAMIENTO EJERCICIO 1.985.
		92003	AMORTIZACION PRESTAMOS. BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.
	921		CANCELACION PRESTAMO A LARGO PLAZO .- BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
		92101	EXPEDIENTE 47.163.
		92102	PRESTAMOS NUM. 851040003 Y 850830003
	922		CANCELACION PRESTAMO LARGO PLAZO .- C.A. ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA.
		92200	AMORTIZACION PRSTAMOS I.P.P.V.
		92201	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 21.104
		92202	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 21.520
		92203	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 21.521
		92204	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 21.655
	923		CANCELACION PRESTAMO LARGO PLAZO .- CAJA PROVINCIAL DE LA RIOJA.
		92301	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 251.00005-5
		92302	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 250.00004-8
		92303	AMORTIZACION DEL PRESTAMO 251.00003-0
	924		CANCELACION PRESTAMO LARGO PLAZO I.P.P.V.
		92401	AMORTIZACION PRESTAMOS I.P.P.V.
	925		CANCELACION CUENTAS DE CREDITO CAJARIOJA
		92501	CUENTA DE CREDITO 61.70011503-5 DE 6-12-82
		92502	CANCELACION CREDITO 61-70012711-3
93			DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS
	930		DEVOLUCION DE DEPOSITOS
	931		DEVOLUCION DE FIANZAS
94			INSOLVENCIAS AVALES

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

Grupo O.—	EXPLICACION
Función 0.1.—	Deuda Pública.
Grupo 1.—	Servicios de carácter general.
Función 1.1.—	Alta Dirección de la Comunidad.
Función 1.2.—	Administración General.
Grupo 3.—	Seguridad, Protección y Promoción Social
Función 3.1.—	Protección Social.
Función 3.2.—	Promoción Social.
Grupo 4.—	Producción de bienes públicos de carácter social
Función 4.1.—	Salud.
Función 4.3.—	Vivienda y Urbanismo.
Función 4.4.—	Bienestar Comunitario.
Función 4.5.—	Cultura y Deportes.
Grupo 5.—	Producción de bienes públicos de carácter económico
Función 5.1.—	Infraestructuras básicas y transportes.
Función 5.3.—	Infraestructuras agrarias.
Función 5.4.—	Investigación científica, técnica y aplicada
Grupo 6.—	Regulación económica de carácter general.
Función 6.1.—	Regulación económica.
Grupo 7.—	Regulación económica de sectores económicos.
Función 7.1.—	Agricultura y ganadería.
Función 7.2.—	Industria.
Función 7.5.—	Turismo.

ANEXO II

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS.

Los créditos clasificados según los criterios descritos precedentemente, así como la información adicional necesaria se indicarán con el detalle adecuado, tal como se especifica en los siguientes documentos, cuyos modelos e instrucciones se recogen en el Anexo III.

AQ700I Ficha del anteproyecto de gastos

(Códigos presupuestarios existentes en ejercicios anteriores).

Refleja un resumen de la ejecución del presupuesto anterior al que se está elaborando, sirviendo de orientación para la elaboración del anteproyecto de presupuestos. Se utilizará para la realización del borrador de anteproyecto de presupuestos, junto con la ficha AQ705, para su posterior incorporación al Sistema.

AQ705I Ficha del anteproyecto de gastos

(Códigos presupuestarios no existentes en ejercicio anterior).

Reflejará las dotaciones de aquellos conceptos y subconceptos no existentes en la estructura económica anterior. Se utilizará para realizar el borrador de anteproyecto de presupuestos, junto con la ficha AQ700, para su posterior incorporación al sistema.

AQ708I Ficha del anteproyecto de gastos

Reflejará las dotaciones presupuestarias del borrador de anteproyecto de presupuestos, a partir de las fichas AQ700 y AQ705.

AQ710I Ficha del anteproyecto de Ingresos

(Códigos presupuestarios existentes en ejercicio anterior).

Refleja un resumen de la ejecución del presupuesto anterior al que se está elaborando, sirviendo de orientación para la elaboración del anteproyecto de presupuestos. Se utilizará para la realización del borrador de anteproyecto de presupuestos de ingresos, junto con la ficha AQ715, para su posterior incorporación al sistema.

AQ715I Ficha del anteproyecto de ingresos

(Códigos presupuestarios no existentes en ejercicios anteriores).

Reflejará las dotaciones de aquellos conceptos y subconceptos no existentes en la estructura económica anterior. Se utilizará para realizar el borrador de anteproyecto de presupuestos de ingresos, junto con la ficha AQ710, para su posterior incorporación al sistema.

AQ718I Ficha del anteproyecto de ingresos

Reflejará las dotaciones presupuestarias del borrador de anteproyecto del presupuesto de Ingresos, a partir de las fichas AQ710 y AQ715.

AQ740I Ficha del anteproyecto de Transferencias Corrientes

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias corrientes que se prevean realizar, para el nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la subvención, la información solicitada.

AQ745I Ficha de Inversiones Reales

Recogerán las dotaciones correspondientes a las inversiones (ficha "desgloses presupuestarios"), para el nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la inversión, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

AQ750I Ficha de Transferencias de Capital

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias (ficha "desgloses presupuestarios"), para el nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la transferencia de capital, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

AQ730I Ficha de mantenimiento de dotaciones de gastos

Se utilizará como soporte, para reflejar aquellas variaciones y/c modificaciones técnicas o presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

AQ735I Ficha de mantenimiento de dotaciones de ingresos

Se utilizará como soporte, para reflejar aquellas variaciones y/o modificaciones técnicas o presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

Ficha de Ingresos

Recogerá por cada Centro Gestor (servicio o centro), la previsión de ingresos de los mismos, al nivel más desagregado posible y en función de la naturaleza del ingreso.

Ficha de Activos Financieros

Se utilizará para dotar el capítulo 8 de gastos. Se pretende con la misma, la racionalización de las dotaciones que pretenden financiar: préstamos u otros activos financieros a conceder por esta Comunidad Autónoma.

Ficha Carga Financiera

Se utilizará para dotar los capítulos 3 y 9 de gastos. Se pretende recoger a través de ella la carga financiera, intereses y amortizaciones, que ha de soportar el presupuesto.

Ficha de personal

Recogerá información relativa a los siguientes aspectos: Programación de la plantilla para 1990; Créditos comprometidos para el ejercicio de 1990; Necesidades de personal laboral temporal.

Ficha de estructura económica no tipificada

Recogerá aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos atípicos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección Regional de Política Económica y Presupuestos.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE ANTEPROYECTO DE GASTOS

OBJETIVOS.— Evaluar los gastos para cada Centro Gestor (Servicio o Centro), de la Estructura Orgánica vigente, indicando los medios financieros precisos, detallados a nivel de conceptos y subconceptos.

PROCEDIMIENTO.— Esta ficha se utilizará exclusivamente para dotar el capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios". Se cumplimentará una ficha por cada Centro Gestor (Servicio o Centro) adscritos a una Sección presupuestaria.

A través de la función G06 "Informes listados de oficinas presupuestarias", se puede listar la ficha AQ700I "Ficha del anteproyecto de Gastos", la cual reflejará la siguiente información:

— En la cabecera de la ficha figurará el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro, así como el correspondiente código territorial si existe.

— Visión histórica, al día de la fecha, de la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior al que se está elaborando.

RELLENAR.— A partir de la información recogida en la ficha AQ700I, se procederá a cumplimentar lo siguiente:

1.— En la columna de "Previsión", deberá figurar la estimación de los gastos, que se espere realizar durante el ejercicio presupuestario.

2.— En la columna "Propuesta presupuestaria": a la vista de la información y las previsiones, se recogerán los importes que se estimen necesarios para 1990.

3.— La columna "Observaciones" será utilizada para hacer cualquier aclaración o especificación, especialmente cuando la consignación para 1990 sea totalmente diferente de la información y previsiones para 1989.

NOTA.— Sin perjuicio de lo anterior, en los lugares correspondientes al resto de los capítulos, se reflejarán los resultados globales de las dotaciones justificadas mediante otros procedimientos.

En el caso de que se haya dotado algún código presupuestario no existente en la estructura presupuestaria del ejercicio anterior, no aparecerá en esta ficha, sino que habrá que acudir al listado AQ7051 "Ficha del Anteproyecto de Gastos" (códigos presupuestarios no existentes en ejercicio

anterior) para visualizarlo, no apareciendo en la misma la de los códigos existentes en el ejercicio anterior.

A través de la ficha AQ7081 "Ficha del Anteproyecto de Gastos", se visualizarán todas las dotaciones introducidas al sistema tanto de los códigos presupuestarios existentes, como de los no existentes en la estructura presupuestaria actual.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
GASTOS
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE GASTOS
(CODIGOS PRESUPUESTARIOS EXISTENTES EN EJERCICIO ANTERIOR)

SECCION -- 03 HACIENDA Y ECONOMIA. PROGRAMA -- 612
SERVICIO -- 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS SUBPROGRAMA --
CENTRO -- TERRITORIO --

CODIGO		I N F O R M A C I O N					O B S E R V A C I O N E S		
PRES.	ECONOMIA	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PRESUP. INICIAL PRESUP. FINAL	AUTORIZADO DISPUUESTO	DLIGADO PAGADO	% A % D	% D % P	PREVISION *GASTOS EJERCIC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS							
220		MATERIAL DE OFICINA							
890	220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000.000 1.000.000	228.641 228.641	228.641 228.641	22,86 22,86	22,86*	22,86*	
890	220.01	MOBILIARIO Y ENSERES	500.000 500.000	0 0	0 0	0,00 0,00	0,00*	0,00*	
890	220.02	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS	250.000 250.000	249.167 249.167	249.167 249.167	99,67 99,67	99,67*	99,67*	
890	220.03	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500.000 2.500.000	694.520 44.520	44.520 44.520	27,78 1,78	1,78*	1,78*	
890	220.04	MATERIAL INFORMATICO	250.000 250.000	250.488 250.488	250.488 221.368	100,20 100,20	100,20*	88,55*	
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS							
890	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000.000 3.000.000	0 0	0 0	0,00 0,00	0,00*	0,00*	
TOTAL ARTICULO 22			7.500.000	1.422.816	772.816	18,97	10,30*		
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			7.500.000	772.816	743.696	10,30	9,92*		
23		INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO							
890	230	DIETAS	500.000 500.000	51.240 51.240	51.240 51.240	10,25 10,25	10,25*	10,25*	
890	231	GASTOS DE VIAJE.	500.000 500.000	309.305 309.305	309.305 266.913	61,86 61,86	61,86*	53,38*	

(*) NO EXISTE EL CODIGO (ORGANICO, FUNCIONAL, ECONOMICO O TERRITORIAL) EN ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EN ELABORACION.

V.B. SECRETARIO TECNICO

JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
GASTOS
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE GASTOS
(CODIGOS PRESUPUESTARIOS NO EXISTENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR)

SECCION -- 03 HACIENDA Y ECONOMIA. PROGRAMA -- 511 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.
SERVICIO -- 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS SUBPROGRAMA --
CENTRO -- TERRITORIO --

CODIGO ECONOMIA	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION GASTOS EJERCIC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	O B S E R V A C I O N E S
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
225	TRIBUTOS	500.000	600.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
76	A CORPORACIONES LOCALES			
760	*****		25.000.000	

V.B. SECRETARIO TECNICO

JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
GASTOS
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE GASTOS

SECCION - 03 HACIENDA Y ECONOMIA.
SERVICIO - 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
CENTRO -

PROGRAMA - 511 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.
SUBPROGRAMA -
TERRITORIO -

CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION GASTOS EJERCICIO	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
225	TRIBUTOS	500.000	600.000	
	TOTAL ARTICULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	500.000	600.000	
	TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500.000	600.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
76	A CORPORACIONES LOCALES			
760			25.000.000	
	TOTAL ARTICULO 76 A CORPORACIONES LOCALES	0	25.000.000	
	TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	25.000.000	
	TOTAL	500.000	25.600.000	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE INGRESOS

OBJETIVOS.— Estimar los ingresos que cada Centro Gestor espera obtener durante el ejercicio 1989 y los que se prevén para el ejercicio 1990.

PROCEDIMIENTO.— En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Servicio y Centro que prevea percibir ingresos en el ejercicio presupuestario correspondiente, así como la persona responsable.

La información a recabar se especificará en dos fichas:

1.— En las fichas cumplimentadas en que se recogen los códigos y denominaciones de la estructura presupuestaria de Ingresos vigente para 1990, cada Centro Gestor (Servicio o Centro), adscritos a una Sección Presupuestaria, hará constar la información relativa a los siguientes aspectos:

En la columna "Explicación del Ingreso", se especificará aquella

información relativa a los Conceptos y Subconceptos de ingresos reflejados en la columna "Denominación Económica" que por su naturaleza pueda desglosarse en otras partidas de ingresos, con el objeto de conocer el origen de los mismos.

En la columna "Estimación final 1989", contendrá la estimación de los ingresos que se esperan obtener hasta el final del indicado ejercicio, teniendo en cuenta sólo la estructura vigente.

En la columna "Propuesta presupuestaria 1990", se recogerán las previsiones de ingresos para el ejercicio de 1990, según el desglose efectuado o que se efectúe de los conceptos y subconceptos.

2.— En ficha aparte se especificarán aquellos ingresos que por su naturaleza, no puedan imputarse a la estructura económica actual, detallando en su caso el origen de los mismos y su previsión para 1990.

FICHA DE INGRESOS

SECCION _____
SERVICIO _____

CENTRO _____
Persona responsable _____

CODIGO	DENOMINACION ECONOMICA	EXPLICACION DEL INGRESO	ESTIMACION FINAL 1.989	PROPUESTA PRESUPUESTARIA 1.990

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
INGRESOS
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE INGRESOS
(CODIGOS PRESUPUESTARIOS EXISTENTES EN EJERCICIO ANTERIOR)

CAPITULO .- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

PRES.	CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	INFORMACION HISTORICA		% FASE - R -	% FASE - MI -	PREVISION INGRESOS EJERC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
			PRESUP. INICIAL	DOCHS. RECONOC. INGRESADO					
	21	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS							
890	211	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	953.550.000 953.550.000	368.666.466 348.967.541	38,66	36,60			
890	212	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	552.900.000 552.900.000	290.853.957 262.330.310	52,61	47,45			
		TOTAL ARTICULO 21	1.506.450.000	659.520.423	43,78	40,58			
		SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.506.450.000	611.297.851					
	29	TRIBUTOS EXTINGUIDOS.							
890	290	TRIBUTOS EXTINGUIDOS.	1.000 1.000	0 0	0,00	0,00			
		TOTAL ARTICULO 29	1.000	0	0,00	0,00			
		TRIBUTOS EXTINGUIDOS.	1.000	0					
		TOTAL CAPITULO 2	1.506.451.000	659.520.423	43,78	40,58			
		IMPUESTOS INDIRECTOS	1.506.451.000	611.297.851					

(*) NO EXISTE EL CODIGO ECONOMICO EN ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EN ELABORACION

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
INGRESOS
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE INGRESOS
(CODIGOS PRESUPUESTARIOS NO EXISTENTES EN EJERCICIO ANTERIOR)

CAPITULO .- 3 TASAS Y OTROS INGRESOS.

CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION INGRESOS EJERC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
31	PRESTACION DE SERVICIOS.			
312	TARIFAS DE PUBLICIDAD.	1.000.000	2.000.000	-
315	CULTURA Y DEPORTES.	5.000.000	5.000.000	-

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
INGRESOS
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE INGRESOS

CAPITULO .- 3 TASAS Y OTROS INGRESOS.

CODIGO ECONOMICO	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION INGRESOS EJERC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
31	PRESTACION DE SERVICIOS.			
312	PRESTACION DE SERVICIOS.	1.000.000	2.000.000	
315	PRESTACION DE SERVICIOS.	5.000.000	5.000.000	
	ARTICULO 31	6.000.000	7.000.000	
	PRESTACION DE SERVICIOS.			
	CAPITULO 3	6.000.000	7.000.000	
	TASAS Y OTROS INGRESOS.			

FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al objeto de documentar la información sobre el Capítulo IV, cada Organo Gestor (Servicio o Centro), dará información sobre las Transferencias Corrientes que se pretendan presupuestar para el Ejercicio de 1990, según "Ficha de Anteproyecto de Transferencias Corrientes", atendiendo a los siguientes aspectos:

Rellenerán una ficha para cada Transferencia corriente, encabezada por el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro. En el apartado Territorio se incluirá el código y la denominación correspondiente al Municipio que se prevé recibirá la transferencia.

En el apartado "Denominación estructura económica", se reflejará la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos (del capítulo IV) es no tipificada.

En el apartado "Propuesta presupuestaria", se hará constar el importe del concepto presupuestario.

Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta estos

aspectos:

a) Tipo de institución.— Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la subvención.

b) Actividad que se pretende subvencionar.— El supuesto o hecho concreto al que va destinada la subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.

c) Objetivo de la subvención.— Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.

d) Criterios de concesión.— Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca(n) la(s) cantidad(es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.

e) Condiciones de la subvención.— Se especificará en su caso, qué características en su concesión y gestión va a tener dicha subvención.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos según se detalló en el curso que se realizó.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990
GASTOS

FICHA DEL ANTEPROYECTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SECCION	03 HACIENDA Y ECONOMIA,	PROGRAMA	611 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.
SERVICIO	02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS	SUBPROGRAMA	
CENTRO		TERRITORIO	

CODIGO ECONOMIA	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
460	*****	1.000.000	

* TIPO DE INSTITUCION

* ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE SUBVENCIONAR.:

- Nueva: NO (SI/NO)
- Consignacion año anterior:
- Ejecucion año anterior :

* OBJETIVO DE LA SUBVENCION

* CRITERIOS DE CONCESION:

- Cantidad fija: NO (SI/NO)
- Porcentaje sobre el coste de la actividad:

* CONDICIONES DE LA SUBVENCION:

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

1.— "Denominación del proyecto": se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otra denominación que corresponda al destino de la inversión.

2.— En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.

3.— "Financiación": se especificará la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:

- a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.
- b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en qué medida participan.
- c) Si existen aportaciones de otros Entes (no Administraciones Públicas), indíquese cuales son sus características y % de participación.

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO.

Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha los datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.

RAZON DE SELECCION DEL PROYECTO.

Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista (que pueden ser confluyentes en un sólo proyecto):

- a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.
- b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.
- c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de Selección, señalando únicamente la razón fundamental.

- a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad.
- b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico u económico.
- c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.
- d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Al objeto de delimitar el coste del proyecto, en la ficha "Desgloses Presupuestarios", se especificarán aquellas partidas que se van a ver afectadas por el mismo, en base a la Estructura Orgánica, Económica y Funcional vigente para 1990.

NOTA.— Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en "Transferencias Corrientes".

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990

GASTOS
FICHA DE INVERSIONES REALES
DATOS DEL PROYECTO

NÚMERO DE PROYECTO: 01 ORGANISMO RESPONSABLE.- 03 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
DENOMINACION DEL PROYECTO: REMODELACION EDIFICIO CENTRAL
ORGANO EJECUTOR DEL PROYECTO:

FECHA INICIO: FECHA FIN:

Municipio: 999 VARIOS
Año Inicio: Año Fin:
Coste en Años anteriores.: 0
Coste en Año actual: 0
Coste en Años posteriores: 0

FINANCIACION:

- PARTICIPA SOLO LA C. A.?: NO (SI/NO)
PARTICIPAN OTRAS ADMINISTRACIONES?: NO (SI/NO)
* ESTADOS?: (SI/NO) - X?: Tipo:
* CORPORACIONES LOCALES?: (SI/NO) - X?: Tipo:
* OTROS ENTES?: (SI/NO) - X?: Tipo:
- PARTICIPAN OTROS ENTES?: NO (SI/NO) - X?: Tipo:

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO:

- EXISTE MEMORIA VALORADA?: (Seleccionar con X)
- EXISTE PROYECTO TECNICO?:
- HAY EXPROPIACIONES?:
- GESTIONAR OTROS ENTES?:
- OTRAS CAUSAS DE REALIZACION:

ALTERNATIVAS AL PROYECTO:

RAZONES DE SELECCION DEL PROYECTO:

1.- COMPROMETIDO?: (Seleccionar con X)
2.- RACIONALIDAD TECNICA?:
3.- RACIONALIDAD ECONOMICA?:
4.- NECESARIO?:
5.- CONVENIENTE?:

CONSECUENCIA DE LA NO REALIZACION DEL PROYECTO:

CONTRATACIONES DE PERSONAL:

- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)

Porcentaje sobre el coste total del Proyecto:

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990

GASTOS
FICHA DE INVERSIONES REALES
DESGLOSES PRESUPUESTARIOS

NÚMERO DE PROYECTO: 01 ORGANISMO RESPONSABLE.- 03 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
DENOMINACION DEL PROYECTO: REMODELACION EDIFICIO CENTRAL

CODIGO ORGANICO	COD. FUNC.	COD. ECON.	C. I. T.	M. U. C. I. P. I. O.	AÑO INICIO	AÑO FIN	IMPORTE EN AÑOS ANTERIORES	IMPORTE EN AÑOS POSTERIORES	DISTRIBUCION ECONOMICA DEL COSTE EN EL AÑO					
									SUBCONCEPTO 00 (ADQUISICION)	SUBCONCEPTO 01 (CONSTRUCCION)	SUBCONCEPTO 02 (GTOS. TRM. PRO)	SUBCONCEPTO 03 (INC. BIEN.-SER)	SUBCONCEPTO 04 (PERSONAL)	SUBCONCEPTO 05 (OTROS)
03 02	611	607		999	1990	1990	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990

GASTOS
FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
DATOS DEL PROYECTO

NÚMERO DE PROYECTO: 01 ORGANISMO RESPONSABLE.- 03 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
DENOMINACION DEL PROYECTO: REMODELACION CASA CONSISTORIAL
ORGANO EJECUTOR DEL PROYECTO:

FECHA INICIO: FECHA FIN:

Municipio: 999 VARIOS
Año Inicio: Año Fin:
Coste en Años anteriores.: 0
Coste en Año actual: 0
Coste en Años posteriores: 0

FINANCIACION:

- PARTICIPA SOLO LA C. A.?: NO (SI/NO)
PARTICIPAN OTRAS ADMINISTRACIONES?: NO (SI/NO)
* ESTADOS?: (SI/NO) - X?: Tipo:
* CORPORACIONES LOCALES?: (SI/NO) - X?: Tipo:
* OTROS ENTES?: (SI/NO) - X?: Tipo:
- PARTICIPAN OTROS ENTES?: NO (SI/NO) - X?: Tipo:

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO:

- EXISTE MEMORIA VALORADA?: (Seleccionar con X)
- EXISTE PROYECTO TECNICO?:
- HAY EXPROPIACIONES?:
- GESTIONAR OTROS ENTES?:
- OTRAS CAUSAS DE REALIZACION:

ALTERNATIVAS AL PROYECTO:

RAZONES DE SELECCION DEL PROYECTO:

1.- COMPROMETIDO?: (Seleccionar con X)
2.- RACIONALIDAD TECNICA?:
3.- RACIONALIDAD ECONOMICA?:
4.- NECESARIO?:
5.- CONVENIENTE?:

CONSECUENCIA DE LA NO REALIZACION DEL PROYECTO:

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1.990
CAPITULO I - PERSONAL LABORAL TEMPORAL
CREDITOS COMPROMETIDOS PARA EL EJERCICIO DE 1.990 (1)

Consejería

SERVICIO O CENTRO	CATEGORIA (2)	CONTRATO (3)	EXTENSION EN 1.990 (4)	INICIO Y FINALIZACION (5)	COSTE (6)	NOMBRE (7)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1.990
CAPITULO I - PERSONAL LABORAL TEMPORAL
NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1)

Consejería

SERVICIO O CENTRO	CATEGORIA (2)	CONTRATO (3)	DURACION (4)	INICIO Y FINALIZACION (5)	COSTE (6)

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTOS DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA, ANGUIANO, CIRUEÑA, ENCISO, EL REDAL, SORZANO, TORMANTOS, TORRECILLA EN CAMEROS Y TORREMONALBO

Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.599

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Aguilar del Río Alhama
Fecha de la sesión plenaria: 8 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones
Fecha del anuncio: 11 de abril de 1989

Ayuntamiento: Anguiano
Fecha de la sesión plenaria: 13 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cuatro votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones
Fecha del anuncio: 17 de abril de 1989.

Ayuntamiento: Cirueña
Fecha de la sesión plenaria: 17 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 17 de abril de 1989

Ayuntamiento: Enciso
Fecha de la sesión plenaria: 15 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstenciones
Fecha del anuncio: 22 de abril de 1989

Ayuntamiento: El Redal
Fecha de la sesión plenaria: 21 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 22 de abril de 1989

Ayuntamiento: Sorzano
Fecha de la sesión plenaria: 28 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 28 de abril de 1989

Ayuntamiento: Tormantos
Fecha de la sesión plenaria: 14 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 14 de abril de 1989

Ayuntamiento: Torrecilla en Cameros
Fecha de la sesión plenaria: 17 de marzo de 1989
Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 25 de abril de 1989

Ayuntamiento: Torremonalbo
Fecha de la sesión plenaria: 6 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Ocho votos a favor, — votos en contra y — asbtenciones
Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

3.— Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

Segundo.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre”.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habra de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 15 de mayo de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

NOTA: Audiencia Territorial de Burgos.— Tribunal competente según la norma vigente en esta fecha, 15 de mayo de 1989.

AYUNTAMIENTOS DE ALMARZA DE CAMEROS, ARNEDILLO, BAÑARES, DAROCA DE RIOJA, HORNOS DE MONCALVILLO, LAGUNILLA DE JUBERA, MEDARNO, PINILLOS, SANTA ENGRACIA DELJUBERA, SAN TORCUATO, SANTURDE DE RIOJA, SANTURDEJO, SOJUELA, SOTES, SOTO EN CAMEROS, VENTOSA Y EL VILLAR DE ARNEDO

Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.600

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Almarza de Cameros
Fecha de la sesión plenaria: 7 de marzo de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad
Fecha del anuncio: 7 de abril de 1989

Ayuntamiento: Arnedillo
Fecha de la sesión plenaria: 17 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 25 de abril de 1989.

Ayuntamiento: Bañares
Fecha de la sesión plenaria: 12 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor — votos en contra y — Abstenciones
Fecha del anuncio: 24 de abril de 1989

Ayuntamiento: Daroca de Rioja
Fecha de la sesión plenaria: 2 de mayo de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad
Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Hornos de Moncalvillo
Fecha de la sesión plenaria: 22 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cincuenta y un votos a favor, — votos en contra y — abstenciones

Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989
 Ayuntamiento: Lagunilla del Jubera
 Fecha de la sesión plenaria: 17 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
 Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Medrano
 Fecha de la sesión plenaria: 17 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
 Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Pinillos
 Fecha de la sesión plenaria: 17 de marzo de 1989
 Acuerdo adoptado por: Unanimidad
 Fecha del anuncio: 7 de abril de 1989

Ayuntamiento: Santa Engracia del Jubera
 Fecha de la sesión plenaria: 19 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguan abstención
 Fecha del anuncio: 20 de abril de 1989

Ayuntamiento: San Torcuato
 Fecha de la sesión plenaria: 22 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstenciones
 Fecha del anuncio: 25 de abril de 1989

Ayuntamiento: Santurde de Rioja
 Fecha de la sesión plenaria: 7 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
 Fecha del anuncio: 10 de abril de 1989

Ayuntamiento: Santurdejo
 Fecha de la sesión plenaria: 6 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Seis votos a favor, — votos en contra y una abstención
 Fecha del anuncio: 10 de abril de 1989

Ayuntamiento: Sojuela
 Fecha de la sesión plenaria: 13 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
 Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Sotes
 Fecha de la sesión plenaria: 26 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Unanimidad
 Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Soto en Cameros
 Fecha de la sesión plenaria: 7 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención
 Fecha del anuncio: 8 de abril de 1989

Ayuntamiento: Ventosa
 Fecha de la sesión plenaria: 28 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Unanimidad
 Fecha del anuncio: 28 de abril de 1989

Ayuntamiento: El Villar de Arnedo
 Fecha de la sesión plenaria: 12 de abril de 1989
 Acuerdo adoptado por: Seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención
 Fecha del anuncio: 17 de abril de 1989

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:
 Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía de apremio de:
 1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.
 2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.
 Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base Primera, y datos concordantes.
 Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.
 Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.
 Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre”.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habra de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.
 Transcrito en Logroño, a 15 de mayo de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.
 NOTA: Audiencia Territorial de Burgos.— Tribunal competente según la norma vigente en esta fecha, 15 de mayo de 1989.

D. Administración Electoral

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones al Parlamento Europeo 1989, relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio III.D.8

Municipio: Ausejo
 Distrito: 01
 Sección: 001
 Mesa: U
 Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores
 Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Salón U.M.
 Ayuntamiento — Hogar del Jubilado, C/ San Miguel, 6

Municipio: Hormilleja
 Distrito: 01

Sección: 001
 Mesa: U
 Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores
 Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Ayuntamiento: Salón de actos Plaza de la Constitución, 1

Municipio: Hornos de Moncalvillo
 Distrito: 01
 Sección: 001
 Mesa: U
 Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores
 Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Instalaciones Caja Rioja, Plaza de la Iglesia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia IV.690

En Logroño, a 8 de mayo de 1989.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, D. José Julián Huarte Lázaro, los autos de divorcio nº 325/88, seguidos a instancia de D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Dª Mª Jesús Díaz Martínez en contra de D. Juan José González Pérez declarado en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Con fecha 7 de septiembre de 1988, fue repartido a este Juzgado escrito de demanda de divorcio interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros en nombre y representación de D^a M^a Jesús Díaz Martínez, con base en los siguientes hechos fundamentales:

a) Que los esposos contrajeron matrimonio en La Rioja (Fuenmayor) el 20 de agosto de 1983.

b) Que no han nacido hijos del matrimonio.

d) Que ambos esposos plantearon demanda de separación matrimonial de mutuo acuerdo, y cuya sentencia estimó la demanda y declaró la separación de ambos cónyuges, con aprobación del convenio regulador de fecha 12 de diciembre de 1985. Dicha demanda se tramitó en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 2 de Logroño, sin que hasta el momento se haya reanudado la convivencia entre los esposos.

Segundo.— Que por providencia de 11 de octubre de 1988 se emplazó al demandado por término de veinte días para constatar a la demanda, no contestando a la misma declarándose en rebeldía. En la misma providencia se tiene por parte al procurador Sr. Salazar Terreros en nombre y representación de D^a M^a Jesús Díaz Martínez.

Tercero.— Que por providencia de 9 de febrero del presente, habiéndolo pedido por la parte actora, se recibe el pleito a prueba, por término de treinta días, notificándolo al demandado en estrados. Por la parte actora se solicitan las pruebas de confesión judicial y testifical, con el resultado que obra en autos, en la prueba documental se admiten los documentos acompañados con el escrito de demanda.

Por providencia de 12 de abril del presente se unen a los autos las pruebas practicadas y se traen aquellos a la vista para sentencia con citación de las partes. Por providencia de 18 de abril del presente para mejor proveer se acuerda traer a la vista el exhorto librado a Cenicero para la prueba testifical en el plazo de veinte días y una vez remitido al Juzgado dicho exhorto, se emplaza a las partes en tres días para que puedan alegar por escrito lo que estimen pertinente.

Cuarto.— Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Por la parte actora, D^a M^a Jesús Díaz Martínez se ejercita en el presente procedimiento, una acción personal frente a su esposo D. Juan José González Pérez, del que se encuentra separado judicialmente desde el día 6 de febrero de 1986, por sentencia de la indicada fecha del Juzgado de Primera Instancia n^o 2 de esta ciudad, pidiendo se decreta la disolución del matrimonio formado por ambos al concurrir causa legal de divorcio, pues bien acreditados los hechos que sirven de base a la presente demanda, cual es el cese efectivo de la convivencia conyugal durante más de dos años desde la firmeza de la sentencia de separación antes invocada, procede dictar sentencia estimando en su totalidad la demanda y declarar la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes al concurrir la causa tercera a) del artículo 86 del Código Civil en relación con el artículo 85 del mismo cuerpo legal.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código Civil, al no haberse modificado las circunstancias, continúa vigente el convenio suscrito de mutuo acuerdo el día 12 de diciembre de 1985.

III. No procede hacer expresa imposición de las costas causadas en este Juicio.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general aplicación

FALLO

Estimando como estimo en su totalidad la demanda de divorcio formulada por D^a M^a Jesús Díaz Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar, frente a su esposo D. Juan José González Pérez, declarado procesalmente en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por ambos litigantes, al concurrir causa legal de divorcio, y con los efectos legales inherentes a esta declaración.

Firme que sea la presente resolución librese testimonio de la misma para su anotación en el Registro Civil en donde se halle inscrito el matrimonio, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este Juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo S.S. Ilustrísima D. José Julián Huarte Lázaro.

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 14 DE BARCELONA

Edicto

IV.692

Por la presente dictado en méritos del expediente n^o 830-88 Recurso 66-89 seguido a instancia de María Magdalena Andrés Torquemada contra INSS y otros en relación Invalidez, por el presente notifica a Honorato Fernández Gutiérrez y Pico y Hedo, S.C. en ignorado paradero el Auto dictado en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Autos: 830-88

Recurso: 66-89

Diligencia.— En Barcelona, a 13 de abril de 1989. La extiendo yo la Secretaría para dar cuenta del estado de las presentes actuaciones. Doy fe.

AUTO

En Barcelona, a 13 de abril de 1989. Dada cuenta,

ANTECEDENTES

Primero.— En los presentes autos ha recaído sentencia en las que se advierte a las partes que el recurso que contra la misma cabe es el de casación, habiéndose preparado por la parte actora en tiempo y forma y habiéndose dado el mismo la tramitación legal.

Segundo.— Mediante Ley 7/89, de 12 de abril, de Bases de Procedimiento Laboral han entrado en vigor las medidas Transitorias contenidas en el Título X.

FUNDAMENTOS

El artículo 2^o de la citada Ley establece los nuevos criterios de admisibilidad de los recursos, en virtud de los cuales contra la sentencia de autos el recurso que procede es el de suplicación, en lugar del de Casación ya en trámite. A tenor del régimen transitorio establecido, cuando los autos se hallaren aún en el Juzgado de lo Social se advertirá a las partes del nuevo recurso procedente, por lo que procede de oficio la anulación del recurso en trámite.

Visto lo anteriormente expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Procede dejar sin efecto el recurso de casación preparado y adviértase a las partes que contra la sentencia cabe recurso de Suplicación, anunciándolo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no esté declarado pobre para litigar, haber consignado en la cuenta corriente abierta a tal fin por este Juzgado en la Caja Provincial de Ahorros de Catalunya 2.500 Pts. y en la también abierta en el Banco de España el importe de la condena.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Andreu Enfadaque I Marco, Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de lo Social n^o 14 de los de Barcelona y su Provincia. Doy fe. Ante mí.

Diligencia.— Seguidamente se notifica la presente resolución a las partes mediante correo certificado y acuse de recibo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el B.O. de La Rioja a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 13 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRIO N^o 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.695

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 550-89 sobre amenazas y daños se cita a Ricardo Ferrer Jiménez cuya última residencia era Madre de Dios, n^o 64 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de julio y hora de las 11,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.696

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 923-88 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Vicente Rubio Sevilla, cuya última residencia era en General Franco número 65 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de julio y hora de las 9,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.697

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.363-88 sobre imprudencia daños, se cita a Vicente Rubio Sevilla cuya última residencia era en General Franco número 57-7^a y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de junio y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.698

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.701

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.857-88 sobre amenazas, se cita a Vicente Rubio Sevilla cuya última residencia era en General Franco número 57 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de junio y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intentes valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.699

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 355-89 sobre imprudencia, daños y lesiones, se cita a Antonio Chamorro Quesada cuya última residencia era en Ancha número 32-2ª D Lodosa (Navarra) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de junio y hora de las 11,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intentes valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.700

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.463/88 sobre Daños en accidente de tráfico, se cita a Víctor Manuel Almeida Alburquerque y Cartier Trasnsp. Internacionales, cuya última residencia era en Forninhos-Aguiar de Beira Portugal y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado y R. Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de junio y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intentes valerse.

Logroño, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.702

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 669/87 A sobre daños en accidente de circulación, se cita a Rynning Gosta Olof Angust, mayor de edad, cuya última residencia era Suecia y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros, nº 5-2º, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de junio y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de mayo de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación definitiva de la contratación de las obras de "Construcción de ocho (8) viviendas de protección oficial, promoción pública en Fuenmayor, (La Rioja)". Expediente nº 09-1-1.1-004/89 V.A.329

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 8 de mayo de 1989 ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Empresa CONORSA, por un importe de: cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas (46.349.374 Pts.).

Logroño, 18 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la contratación de las obras de "Acondicionamiento grupo noventa y cuatro (94) viviendas Gonzalo de Berceo, Haro (La Rioja)". Expediente nº 09-1-1.1-003/89 V.A.330

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 8 de mayo de 1989 ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Empresa Construcciones JIMAR, por un importe de: cuarenta millones de pesetas (40.000.000 Pts.).

Logroño, 18 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, segunda fase, tramo Ayuntamiento-Puente del Cidacos (La Rioja)". Expediente nº 09-1-1.1-024/89 V.A.334

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa:

Objeto: Afirmado de la travesía de la carretera N-232 en Calahorra, segunda fase, tramo Ayuntamiento-Puente del Cidacos (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Ocho millones setecientos ochenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas (8.787.250 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Plazo total de ejecución: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 21 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las trece horas, del día 26 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Deha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Deha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "señalización horizontal de diversas carreteras". Expediente nº 09-1-1.1-026/89 V.A.336

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa:

Objeto: Señalización horizontal de diversas carreteras.

Presupuesto de contrata: Veintinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas trece pesetas (29.708.413 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

Plazo total de ejecución: Tres meses (3 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 21 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas, del día 26 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad

Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "ensanche y mejora del firme de la carretera LO-8331 de la N-111 a Nestares". Expediente nº 09-1-1.1-030/89 V.A.337

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa:

Objeto: Ensanche y mejora del firme de la carretera LO-8331 de la N-111 a Nestares.

Presupuesto de contrata: Veinte millones cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (20.499.665 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Plazo total de ejecución: Tres meses (3 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 21 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las trece horas, del día 26 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de "instalación de barreras de seguridad en la ctra. C-113 tramo: Venta de Goyo en el p.k. 98 al 118". Expediente nº 09-1-1.1-010/89 V.A.338

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa:

Objeto: Instalación de barreras de seguridad en la ctra. C-113 tramo Venta de Goyo en el p.k. 98 al 118.

Presupuesto de contrata: Veintiseis millones ochocientos nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (26.809.554 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

Plazo total de ejecución: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 21 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las trece horas, del día 26 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Concurso para la contratación del servicio de limpieza de diversos edificios públicos V.A.331

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 27 de abril del año en curs, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha

de regir la contratación por concurso del servicio de limpieza de edificios consistoriales y otros edificios públicos y servicios que se detallan en el mismo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: el mencionado en el párrafo anterior.

Duración del contrato: Dos años.

Tipo de licitación: por tratarse de procedimiento de concurso el precio del contrato será ofertado por el propio licitador.

Garantías: Provisional, diez mil pesetas; Garantía definitiva, la que resulta de aplicar la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación al precio del remate.

Modelo de proposición: D., con domicilio en c/ ... nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...) se compromete a prestar el servicio de limpieza de edificios consistoriales y otros edificios públicos y servicios en el precio de ... Pts. (en letra y número) con sujeción al Pliego de Cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Las plicas redactadas según el modelo anterior y acompañadas del resguardo de garantía, del documento que acredite la representación, de la declaración de no hallarse incurrido en causa de incapacidad ni incompatibilidad y certificación de hallarse al corriente del pago a la Seguridad Social, y las demás especificadas en el pliego, se presentarán en sobre cerrado siempre o lacrado a voluntad del proponente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13 de cualquiera de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: al día siguiente hábil al en que termina el plazo de presentación a las 13 horas en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Pago: Se hará efectivo por mensualidades vencidas.

Aldeanueva de Ebro, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Concurso para la adjudicación del servicio de bar de las Piscinas Municipales V.A.322

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del 28 de abril de 1989, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el concurso para la explotación del bar de las piscinas públicas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para adjudicar la explotación del bar de las piscinas públicas municipales, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que tendrá carácter contractual.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 200.000 Pts. al alza, IVA incluido.

El contrato estará en vigor durante los meses del 15 de junio, julio, agosto al 15 de septiembre, del presente año, con la posibilidad de ampliar su duración, antes y después, dependiendo de las condiciones meteorológicas y de mútuo acuerdo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva se exigirá justificante de estar de alta en la Seguridad Social como autónomo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el primer día hábil siguiente, a las doce horas, al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición: D., con domicilio en ..., D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, se ofrece para realizar la explotación del bar de las piscinas municipales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ... en la cantidad de ... Igualmente declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los art. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral. Acompaña (en su caso), las sugerencias que a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato. Declara que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y en el Reglamento.

Briones, a 5 de mayo de 1989.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación de las obras de remodelación parcial de la planta baja y sótanos de la Casa Consistorial V.A.323

Dª Mª Antonia San Felipe Adán, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Calahorra, La Rioja, hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de marzo de 1989 adjudicó, a través de la forma de subasta con trámite de admisión previa, el contrato de obra de "Remodelación Parcial de la Planta Baja y Sótanos de la Casa Consistorial, incluida la instalación eléctrica", a la empresa Angel Escribano, S.L., en el precio de 27.233.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Calahorra, 12 de mayo de 1989.— La Alcaldesa.

Devolución de fianza

V.A.335

Recibido definitivamente el "suministro de instrumentos y accesorios para el Conservatorio de Música de Calahorra", y solicitada por el adjudicatario ARADELA, S.A. (MUSICAL MATEO), la fianza constituida mediante aval bancario por importe de trescientas setenta y ocho mil trescientas doce pesetas (378.312 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 5 de mayo de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento de las plantas primera, segunda y tercera del edificio anejo a la Casa Consistorial, y de la segunda planta del edificio principal de la Casa Consistorial

V.A.324

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento de las plantas primera, segunda y tercera del edificio anejo a la Casa Consistorial, y de la segunda planta del edificio principal de la Casa Consistorial, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1989.

Haro, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro del equipo informático para la Unidad de Obras y Urbanismo

V.A.325

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del equipo informático para la Unidad de Obras y Urbanismo, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1989.

Haro, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento del local destinado a la Unidad de Obras y Urbanismo

V.A.326

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento del local destinado a la Unidad de Obras y Urbanismo, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1989.

Haro, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento de la planta baja del edificio anejo a la Casa Consistorial
V.A.327

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras de adaptación y acondicionamiento de la planta baja del edificio anejo a la Casa Consistorial, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1989.
Haro, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de material para el acondicionamiento de parques y jardines
V.A.328

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de material para el acondicionamiento de parques y jardines públicos, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1989.
Haro, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Devoluciones de avales

V.A.332

Habiendo sido solicitadas devoluciones de Avales constituidos por INCOSA por responder de las obras "Polideportivo Municipal" y "Plaza aparcamiento San Julián", por un total de 1.370.000 pesetas y 760.520 pesetas respectivamente, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Nájera, 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.333

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la campaña de 1989 en cuanto a los aprovechamientos forestales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: 200 m3 de leñas cortadas y apiladas procedentes de trabajos selvícolas en el precio base de 800.000 Pts. Tasas, 15.587 Pts. Luger Monte Ollano.

Fianzas: provisional 2% de la tasación; definitiva: 20% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOR.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría municipal a las 17,00 horas del día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. Caso de ser sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: D. ..., DNI ..., domicilio en ..., en nombre propio, o en representación de ..., que acredita por ..., enterado de la subasta de ..., anunciada en el BOR nº ... de fecha ... ofrece por el aprovechamiento de 200 m3 de leñas del sitio "La Mesa", la cantidad de ..., aceptando el pliego de condiciones, y el resto de las obligaciones tanto fiscales como administrativas.

El importe del anuncio y demás gastos, pago de impuestos y 12% de IVA, serán por cuenta del rematante.

Villanueva de Cameros, 11 de mayo de 1989.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105